

EL MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los jueves

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

Pasando cuentas

Durante los últimos meses se han publicado tantas disposiciones y tantas resoluciones que afectan á la primera enseñanza que pocos maestros habrá bien enterados de la legislación vigente.

Los decretos de 25 febrero y el de 7 de julio dictando reglas para el ascenso á 1.000 pesetas de los maestros de 500 y 625 pesetas anuales de sueldo, han dado motivo á un sin fin de reclamaciones, sembrando dudas que es necesario disipar pronto.

A la hora en que escribimos, sea por estar en plenas vacaciones caniculares, sea por las dificultades que se presentan para armonizar los múltiples textos legales, ya porque en el ministerio no predomine un criterio único, lo cierto es que ni se anuncian las oposiciones, ni se sabe cómo estas deberán verificarse, ni cuando; tampoco se publican las convocatorias de concursos, ni nadie sabe cuando definitivamente se proveerán las vacantes con arreglo al Escalafón general. Muchos maestros nos preguntan sobre esto, preguntas que revelan justificadísima impaciencia, imposible de aminorar con razones serias y convincentes.

Del desbarajuste que impera, se resienten las asociaciones de maestros, á las cuales se les acusa de falta de acción en los supremos

momentos actuales, como si nuestros organismos genuinos pudieran mover libremente la mano del ministro para poner fin á tantos cabos sueltos como hay que atar, orientando en definitiva y regularizando la marcha administrativa de la enseñanza primaria.

Y en esto nos encontramos con que va á empezar el curso y que hay que graduar la enseñanza en muchas localidades. Y pronto tendrá que hacerse lo propio en los pueblos, en donde la innovación producirá trastornos grandes, aun en las poblaciones en las cuales los maestros, cumpliendo sagrados deberes, tomen por su cuenta el apostolado de intentar convencer á los padres de la eficacia de las modernas corrientes pedagógicas.

Nunca como ahora, en lo que resta de año, á nuestro juicio conviene que se reúnan los maestros en conversas para tratar de los medios, si los hay, de armonizar los preceptos legales de la graduación con las exigencias y prejuicios de los pueblos y de los padres que mandan á sus hijos á la escuela nacional. No descuide nadie este importante asunto, y puesto que el decreto respectivo deberá cumplirse, piénsese anticipadamente como se orillarán las dificultades que *á priori* pueden darse por presentadas.

Paralelamente á esta cuestión, y teniendo siempre presente lo oficialmente dispuesto, creemos que nuestras asociaciones podrían intentar con esperanzas de éxito la aclaración del art. 1.º del R. D. de 7 de Julio ya citado, por el cual se suprime la gratificación de adultos á los maestros que asciendan á 1000 pesetas.

A nuestro juicio, debería pedirse que los maestros que entren á servir en propiedad escuela nacional, disfrutaran 1.000 pesetas anuales, sin otro emolumento, y los maestros que hoy sirvan escuelas en propiedad y que por antigüedad, mérito ú oposición pasen á 1.000, seguirán disfrutando gratificación por adultos. Poco nos costaría razonarlo, pero nos basta indicar que con la proposición que antecede no se haría más que aclarar el art. 1.º antes citado, quedando á salvo el criterio del legislador sobre el particular.

Por último, robustecer los acuerdos tomados últimamente por la Asociación provincial para que triunfen en la Federación y en la Asociación Nacional, ha de ser empeño de todos.

Hemos de trabajar todos los días en bien de la enseñanza y para la prosperidad de los maestros.

S. SANTALÓ.



Junta Provincial de Gerona

Proyecto de Escalafón rectificado de los Maestros y Maestras de esta provincia, á quienes corresponde percibir el aumento gradual de sueldo prevenido en los artículos 196 y 197 de la vigente ley del ramo y por el bienio que comprende los años 1909 y 1910, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 4 de Abril 1882, orden de la Dirección general de 29 de Julio de 1889 y demás disposiciones que rigen.

MAESTROS

Primera clase

ANTIGÜEDAD.	MÉRITO. . . .	Nombres y apellidos	Pueblos		Ptas.	Cts.
1		Jaime Rotllens y Pi	S. Pedro las Presas	a	126	74
1		Juan Arnaus y Gros	Olot		250	
2		José Guich y Bonet	Ripoll		250	
3		Juan Pineda y Callís	Cabanellas		250	
4		José Dalmau y Carles	Gerona		250	
5		Paulino Puig y Sais	La Bisbal		250	
6		Esteban Trayter Colomer	Figueras		250	
7		Francisco Prat Martorell	Sta. Coloma de Farnés	b	52	08
7		José Vidal Saus	Vallfogona	b	93	75
7		Agustín Gibert y Có	Puigcerdá	a	123	26
8		Juan Bosch y Cusí	Tortellá		250	
9		Bartolomé Vilanova Dalós	Porqueras	b	104	17

Segunda clase

10		José Pallarés Terrés	Castillo de Aro		150	
11		José Vidal Saus	Vallfogona	c	31	25
11		Agustín Gibert Có	Puigcerdá	d	76	04
11		Jaime Margarit Vicens	Palamós	e	59	38
11		Bartolomé Vilanova Dalós	Porqueras	f	87	50
11		Franc.º de P. Bertrán Blanch	Estartit	g	58	33
11		Raimundo Roca Horta	Figueras	h	59	37
11		Narciso Basach Carreras	Masarach		150	
12		Gregorio Carandell Salinas	Figueras		150	

13	Enrique Armengol Fontanillas	Ripoll	c	43	75
13	Valentín Brosa Trullás	S. Feliu de Guixols	g	30	63
13	Isidro Salvá Majó	Gualta	e	90	62
14	Andrés Xandri Meya	Ger		150	
15	Juan Coll Coma	S. Cristobal de Baget	h	80	63
16	Constantino Castarlenas Pi	Cistellá		150	
17	Luis Plaja Prat	Corsá	c	75	
18	Salvador Rubió Borrás	Viure		150	
19	José Costal Ayter	Mollet cerca Perelada	d	73	96
20	Silvestre Santaló Palvorell	Gerona		150	
21	Antonio Viarnés Bonal	Vilajuiga	f	62	50
22	José Carulla Codina	S. Feliu de Guixols		150	
23	Pablo Salip Aymar	Vilanant	g	51	40

Tercera clase

24	Froilán Dillet Martínez	Llambillas	i	77	92
24	Lorenzo Cassi Pich	Cerviá		100	
25	Enrique Armengol Fontanilles	Ripoll	j	20	83
25	Valentín Brosa Trullás	S. Feliu de Guixols	k	38	88
25	Isidro Salvá Majó	Gualta	l	39	58
25	Juan Coll y Coma	S. Cristobal de Baget	ll	46	25
25	Luis Plaja y Prat	Corsá	m	50	
25	José Costal Ayter	Mollet cerca Perelada	n	50	69
25	Pedro Cervera Vicens	Sta. Coloma de Farnés	o	52	22
25	Antonio Viarnés Bonal	Vilajuiga	p	58	33
25	Pablo Salip Aymar	Vilanant	q	59	30
25	Pablo Aulestia Casas	Palafrugell	j u	86	53
26	José Bertrán Bonet	Amer		100	
27	Jaime Roca Gironella	Bañolas		100	
28	Juan Badía Canudas	Sta. Pau	r	54	17
28	José Juanola Canta	S. Miguel de Culera		100	
29	José Ferrer Coll	Llagostera		100	
30	Francisco Estartús Prat	Bañolas		100	
31	Jaime Martí Fábregas	Palau de Montagut	s	65	
31	Pedro Buxeda Soler	Sta. Coloma de Farnés		100	
32	Enrique Masiá Porret	Gerona		100	
33	José Batlle París	Massanet de Cabrenys		100	
34	Esteban Carles Torroella	Lloret de Mar		100	
35	Miguel Suñer Guitart	Borrassá		100	
36	Esteban Barceló Planella	Bescanó		100	
37	José Donada Soteras	Fornells		100	
38	Federico Saura Masiá	Palau Sabardera		100	
39	Juan Rubió Borrás	Flassá		100	
40	Isidro Paltré y Noy	Gerona		100	

41	Gabriel Duch Vial	Aviñonet		100
42	José María Andreu Reñé	S. Juan de las Abadesas		100
43	Jaime Plantalech Algué	S. Sadurní		100
44	Vidal Puigvert Carreras	Viloví		100
45	Esteban Vila Mir	Salt		100
46	Pedro Bonavía Cristina	Celrá		100
47	Alberto Mercader Lasplassas	Armantera	t	2 72
47	Alberto Mercader Lasplassas	Armantera	k	61 12
48	Juan Batlle París	Agullana		100
49	Pedro Puig Pujol	Arbucias		100
50	Camilo Gozálbez Ortolá	Figueras		100
51	Cosme Bosoms y Tor	Besalú	u	75 97
51	José Sirvent y Serra	Campdevánol	t	97 22
52	Juan Paradedá Jaumet	Sils		100
53	José Danés y Bosch	Riudarenas	l	60 42
54	Guillermo Vigo Garreta	Breda		100
55	Juan Bautista Majó Sabriá	Saus	ll	53 75
56	José Duch Vial	Báscara		100
57	José Juli Sureda	S. Pedro de las Presas	m	50
58	Salvador Bonet Salvatella	Sta. Cristina de Aro		100
59	José Margall Armengol	S. Daniel	n	49 31
60	Tomás Roig Esteller	Sarriá		100
61	José Torrent Bustins	Darnius	o	47 78
62	Pedro Pous Marull	Llansá		100
63	José Albañá y Serra	Besalú	u	16 67
64	Antonio Giol Figueras	Blanes		100
65	Franc.º J. Carrerach Carbó	Caldas de Malavella	p	41 67
66	Luís Dols y Pons	Cassá de la Selva	r	45 83
67	Francisco Trébol Pomés	Estañol	q	40 70
68	Arcadio de Larrea	Selva de Mar	i	22 08
69	Jaime Barceló Planella	Palau Sator	s	35

MAESTRAS

Primera clase

1	Gertrudis Monlleó Pi	Llers	a	118 06
1	María Domanjó Serra	Cistella		250
2	María Gracia Amir	La Escala		250
3	Antonia Mer Puig	S. Juan de Mollet	b	218 06
3	Matilde Teixidor Amich	Peratallada		250
4	Rosa Masó Alemany	Arbucias	c	223 95
4	Serafina Pujolar Lanciano	Tortellá		250
5	Francisca Daunis Abuli	Cornellá	a	21 18
5	Rosa Soler Salleras	S. Miguel de Culera	a	110 76
6	Antonia Ferrer Roca	Camprodón		250

7	María Monegal Fradera	Besalú	b	30	91
7	Josefa Caballé Busquets	Breda	b	1	03
8	María Albertí Vendrell	Palafrugell	c	26	05

Segunda clase

9	Francisca Daunis Abulí	Cornellá	d	70	83
9	Rosa Soler Salleras	S. Miguel de Culera	e	83	54
9	María Monegal Fradera	Besalú	f	130	84
9	Josefa Caballé Busquets	Breda	g	149	38
9	Matilde Riera Casacuberta	Cassá de la Selva		150	
10	Constancia Camps Sucarrats	S. Feliu de Guixols		150	
11	Dolores Valls y Casas	Sta. Coloma de Farnés	h	81	25
11	Rosa Bassa Ponsá	Ripoll	d	79	17
12	María Albertí Vendrell	Palafrugell	i	134	38
12	Teresa Gascóns Gruart	Bañolas		150	
13	M. ^a de los A. Casademunt	Darnius	h	68	75
14	Josefa Pujol Abeyá	Llambillas		150	
15	Isabel Estela Estrach	Palafrugell	e	66	46
16	Josefa Casals Lubrano	Gerona		150	
17	Rosa Burralló Sagué	Llansá	f	19	16
18	Carmen Jordá Durán	Figueras		150	
19	Soledad Majó Solés	Vulpellach	g		62
20	María Padrós Canals	Celrá	i	15	62

Tercera clase

21	Dolores Turbany Aymar	Massanet de la Selva		100	
22	María Padrós Canals	Celrá	j	89	58
22	Francisca Torrentá Vilá	Llagostera	k	91	52
22	Clara Deulonder Castañer	Olot		100	
23	Elvira Roqué Canta	Vilanova de la Muga		100	
24	Isabel Fábregas Panosa	Canet de Adri		100	
25	Carmen Alemany Mir	Viloví		100	
26	Ana Trobat Bonany	S. Esteban de Guialbes	l	61	80
26	Dolores Más Romañach	La Bisbal		100	
27	Rosa Bassa Ponsá	Ripoll	ll	47	21
27	María de los A. Casademont	Darnius	m	54	16
27	Isabel Estela Estrach	Palafrugell	n	55	68
27	Dolores Ferrer Corominas	Quart	o	55	12
27	Rosa Burralló Sagué	Llansá	p	87	23
27	Soledad Majó Solés	Vulpellach	q	99	60
27	Dolores Corominas Sabater	Porqueras		100	
28	Magdalena Ferrer Cots	Sarriá		100	
29	Dominga Mayola Casas	Capmany		100	

30	María Fullá Roig	Castillo de Aro	r	54	29
30	Ana Gispert Soler	Espolla		100	
31	Salvadora Carceller Sol	Amer		100	
32	Gloria Flgueras Serrat	Cerviá		100	
33	Carmen Casadesús Ferrusola	Palau Sator		100	
34	Adela Traiter Colls	La Bisbal		100	
35	Teresa Balof Biusá	Gerona		100	
56	Dolores Baliarda Campalans	S. Daniel		100	
37	María del C. Gratacos Matas	Vidreras		100	
38	Antonia Bertrán Riera	Blanes		100	
39	Flora Oliveras Raurich	Viladrau		100	
40	María Pérez Ibarz	Cadaqués		100	
41	Buenaventura Sirvent Munt	La Junquera		100	
42	Dolores Araguás Aguilar	Bordils		100	
43	Florentina Bertrán Puiggrós	Castelló de Ampurias		100	
44	Gracia Pagés Vidal	Bagur		100	
45	Emilia Carreras Carreras	Mieras		100	
46	María Bassas Capell	Hostalrich		100	
47	Magdalena Brunet Soler	S. Clemennte Sasebas		100	
48	Josefa Richard Sardá	Anglés		100	
49	Dolores Masaguer Formiga	Massanas		100	
50	Carmen Auguet Comalada	Gerona		100	
51	María Torner Vilá	Palau Sabardera	ll	52	79
52	Ana Moncanut Sala	Palamós		100	
53	Modesta Butiñá Jordá	Quart	m	45	84
54	Francisca y Bosch Oller	Argelaguer	r	45	71
55	Sabina Sicra Pagés	Salt	o	44	88
56	Teresa Llaty Andreu	Perelada	l	38	20
57	Raimunda Matlleu Danís	Castellfullit	n	44	32
58	Petronila Galcerán Guillantó	Garrigás	j	10	42
59	Joaquina Dagas Puigbó	Campdevánol	p	12	77
60	Antonia Llop Tolosa	Gerona	k	8	48
61	Rosa Pagés Mercader	Montagut	q		40

Y habiendo sido aprobado por la Junta de mi presidencia, previo dictamen de la Comisión respectiva, este proyecto de escalafón, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia á los efectos de lo preceptuado en el art. 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y regla 3.ª de la Real orden de 4 de Febrero de 1882.

Gerona 11 de Agosto de 1911.—El Gobernador interino Presidente, Sotomayor.—El Secretario, Juan Pastells.

Dictamen que se cita

La Comisión que suscribe, nombrada por la Junta provincial de Instrucción pública para proceder á la rectificación del Escalafón de Maestros, correspondiente al bienio de 1909 á 1910, con el objeto de que éstos perciban el aumento gradual de sueldo establecido por el art. 196 de la vigente ley de Instrucción pública, tiene el honor de proponer el siguiente proyecto:

MAESTROS

Antigüedad.—Primera clase

Hay dos vacantes. Se propone para cubrir la primera á Don José Vidal, maestro de Vallfogona, que ocupaba el primer lugar de la clase 2.^a; pero como cesó por jubilación en 28 de Febrero de 1910, queda definitivamente en el número 7 D. Agustín Gibert, maestro de Puigcerdá.

La segunda vacante producida por la jubilación de D. Francisco Prat, se adjudica á D. Bartolomé Vilanova Dalós, maestro de Porqueras. Le corresponde el número 9.

Segunda clase

Hay seis vacantes, las cuales, teniendo en cuenta los años de servicios y el lugar que ocupaban en el último Escalafón rectificado, pasan á cubrirlas don Enrique Armengol, maestro de Ripoll; D. Valentín Brosa, de San Feliu de Guixols, y D. Isidro Salvá, de Gualta, que tienen los tres el número 13. Este último maestro definitivamente por haber sido jubilados los anteriores, D. Juan Coll, maestro de Baget; D. Luís Plaja, de Corsá; D. José Costal, de Mollet; D. Antonio Viarnés, de Vilajuiga, y D. Pablo Salip, de Vilanant, figurarán con los números 15, 17, 19, 21 y 23, respectivamente.

Tercera clase

Hay doce vacantes y teniendo en cuenta la antigüedad de los maestros, se propone para cubrir la señalada con el número 25 á Don Pablo Aulestia, maestro de Palafrugell, procedente de otra provincia, con 36 años, 7 meses 16 días en 31 Diciembre de 1910. Y las de los números 47, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67 y 69, se dan á los maestros Don Alberto Mercader, de Armantera, D. José Sirvent, de Campdevánol; D. José Danés, de Riudarenas; D. Juan Bautista Majó, de Saus; D. José Juli, de Las Presas; D. José Margall, de San Daniel; D. José Torrent, de Darnius; D. José Albañá, de Besalú; D. Francisco Carerach, de Caldas de Malavella; D. Francisco Trebol, de Estañol, y D. Jaime Barceló, de Palau Sator, respectivamente.

Se advierte que D. José Albañá tiene también derecho á figurar en uno de los lugares del mérito. El no haber vacante de esta clase justifica su inclusión en el grupo de los maestros que tienen la numeración correspondiente á la antigüedad.

Mérito.—Tercera clase

Hay dos vacantes y pasan á ocuparlas D. Luís Dols, maestro de Cassá de la Selva, y D. Arcadio Larrea, de Selva de Mar. Ambos figuraban por mérito en la tercera clase de los escalafones de Tarragona y Navarra, respectivamente. Según el art. 196 de la vigente ley de Instrucción pública y la regla segunda de la Real orden de 4 de Abril de 1882, tienen derecho á ser incluídos en el de esta provincia.

MAESTRAS

Antigüedad.—Primera clase

Hay dos vacantes y corresponden á doña Rosa Soler, maestra de San Miguel de Culera y doña Josefa Caballé, de Breda.

Segunda clase

Hay cinco vacantes. Se adjudican á doña Rosa Bassa, maestra de Ripoll; doña M.^a de los Angeles Casademunt, de Darnius; doña Isabel Estela, de Palafrugell; doña Rosa Burralló, de Llansá, y doña Soledad Majó, de Vulpellach.

Tercera clase

Hay seis vacantes y corresponden á las maestras siguientes: doña María Torner, de Palau Sabardera; doña Modesta Butiñá, de Quart; doña Sabina Sicra, de Salt; doña Raimunda Matlleu, de Castellfullit; doña Joaquina Dagas, de Campdevánol y doña Rosa Pagés, de Montagut.

Mérito.—Primera clase

Hay una plaza vacante. Se adjudica á doña María Albertí, maestra de Palafrugell, con título normal y 22 años, 7 meses y 24 días de servicios.

Tiene como méritos nuevos únicos que se le computan, desde que ingresó en la 2.^a clase de escalafón, bienio de 1905-1906, los siguientes:

Dos expresivos votos de gracias de la Junta provincial y tres comunicaciones laudatorias de la Junta local de Palafrugell.

Además fué calificada su memoria técnica de 1908 con la nota de *sobresaliente*.

Segunda clase

Hay una vacante y como no la ha solicitado ninguna maestra de

las que están incluídas en la 3.^a clase del escalafón, se adjudica á doña María Padrós, que ocupa el primer lugar de la expresada clase, de conformidad con lo dispuesto en la regla 4.^a de la R. O. de 4 de Abril de 1882.

Tercera clase

Hay cuatro vacantes. Se propone para cubrirlas á las maestras siguientes:

Doña Francisca Bosch, maestra de Argelaguer, con título superior y 15 años, 5 meses y un día de servicio.

Se le otorgaron dos votos de gracias por la Junta provincial de Instrucción pública y cinco por la local.

Tiene clase dominical gratuita desde hace algunos años.

Asistió á los cursillos de trabajos manuales que se dieron en Casá de la Selva y Gerona en 1903 y 1904.

Está comprendida en los casos 2.^o y 3.^o del R. D. de 27 de Abril de 1877, y en el 5.^o por haberlo así acordado la Junta provincial en 13 de Febrero último.

Doña Teresa Llaty, maestra de Perelada, con título superior y 22 años, 10 meses y 28 días de servicios.

Tiene un voto de gracias de la Junta provincial, y cuatro de la local.

Ha dado durante dos cursos clases nocturnas gratuitas.

Se halla comprendida en los casos 2.^o y 3.^o del R. D. de 27 de Abril de 1877.

Doña Petronila Galcerán, maestra de Garrigás, con título elemental y 22 años, 8 meses y 12 días de servicios.

Posee dos votos de gracias de la Junta provincial y tres de la Junta local de Garrigás. Por ello se halla comprendida en el caso 2.^o del R. D. de 27 de Abril de 1877.

También se halla comprendida en el caso 3.^o por haber dado clase dominical gratuitamente.

Doña Antonia Llop, maestra de Gerona, con título superior y 17 años, 6 meses y 11 días de servicios.

Está comprendida en el caso 2.^o de la soberana disposición antes citada, por tener un voto de gracias de la Junta provincial, otro de la Junta local y cuatro del Ayuntamiento de Gerona.

La Comisión que suscribe ha tenido muy en cuenta al proceder á la rectificación de este Escalafón, la orden de la Subsecretaría de 14 de Abril de 1908, y otras disposiciones, en virtud de las cuales no se computan más que los méritos nuevos, á partir de la fecha en que as-

cendieron los maestros á las clases 1.^a y 2.^a y el orden de prelación para apreciar el mérito ha de ser precisamente el que señala el artículo 3.^o del R. D. de 27 de Abril de 1877.

Al hacer esta Comisión la propuesta de los maestros que ascienden por antigüedad, se ha atendido á los servicios con que cuentan aquéllos y que ya figuran en el Escalafón geneneral publicado por el Ministerio de Instrucción pública.

Gerona, 5 de Agosto de 1911.—*Joaquín Gou Solá.*—*Manuel Ibarz.*
(*Boletín Oficial* 19 agosto).

CRÓNICA GENERAL

Importante.—Hasta hoy han respondido favorablemente á la conclusión primera de la conversa de 1.^o de marzo, las siguientes librerías que recomendamos con interés y en especial á los maestros:

Librería de Joaquín Serra, Besalú, 18	Figueras
Id. de P. Alegrí Beya, Juan Matas, 17	id.
Id. Dalmáu Carles, Plaza Aceite, 1	Gerona
Id. Franquet Serra, Platería, 26	id.
Id. Francisco Geli, Platería	id.
Id. Ruiz y Feliu, Hispano-Americana, Pelayo, 52	Barcelona
Id. José Masdevall, Paláu, 16 (Rambla).	Figueras

(Continuaremos las casas que respondan á nuestro llamamiento.)

Las citadas librerías hacen una bonificación á la Asociación de Maestros. Desde 1.^o de junio disponen de un talonario en esta forma (Parte que se entregará al Maestro al hacer efectiva una factura).

Librería de

Bono de por ciento sobre el íntegro de la factura Núm.
de D. de ptas.
..... de

Nota.—Este bono es cobradero solamente por el Presidente de la Asociación del partido respectivo ó un delegado expreso de la misma.

* * *

Liga Nacional de Maestros rurales
SECCION DE FIGUERAS

No habiendo sido posible la discusión y aprobación del Reglamento por que ha de regirse esta Sección en la sesión convocada para el 13 de los corrientes por escasez de número; se convoca á *todos los adheridos* y cuantos deseen adherirse para el domingo 10 de septiembre próximo, *día de cobro*, en Figueras, á las once y en el local de costumbre, encareciendo la asistencia y debiendo los imposibilitados de asistir, enviar su adhesión á otro compañero cualquiera á los fines expresados y por si hubiese que tratar algún otro asunto de vital interés para la Sección.

Selva de Mar 22 agosto 1911.—El Presidente, *Arcadio de Larrea*.

* * *

Según leemos en la prensa de Madrid, se ha librado el tercer trimestre de material diurno.

* * *

Hoy se han remitido á Madrid las cuentas de material de adultos de 1907. Es posible que se libre su importe á mediados del septiembre.

* * *

No se ha ordenado todavía el pago del escalafón del año 1906, pero se confía podrá verificarse pronto.

* * *

Para no seccionar las conclusiones de la Asamblea verificada en 22 de julio último, retiramos hoy mucho original ya compuesto, que daremos en el número próximo que constará de 32 páginas.

* * *

Asociación de Maestros del Partido de Figueras

Se convoca á reunión á todos los Maestros del partido para el día 8 de Septiembre próximo á las 10 y en el local de costumbre.

Seria conveniente la asistencia ya que debe tratarse, además de cuantos asuntos se crean necesarios, de la conducta que conviene seguir visto el volante de la Nacional, el estado de reformas de la misma etc., etc.—El Secretario, *Juan Buxeda*.

* * *

Acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona en sesión de 14 de Agosto de 1911.

Aprobar los asuntos despachados por la presidencia en la sesión anterior.

En vista de las actas de las sesiones celebradas por la Junta local de 1.^a enseñanza de San Miguel de Campmajor con referencia á la Maestra y á su Escuela de niñas, se acuerda que el Sr. Inspector gire una visita extraordinaria á dicho pueblo y que se forme expediente á la expresada Maestra.

Comunicar al Alcalde de Palán de Montagut que en época oportuna se dé cumplimiento á lo que dispone el artículo 22 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, respecto á la celebración de exámenes en la Escuela pública de niñas de la localidad.

Disponer que los señores Inspector y Arquitero giren una visita á Ripoll para inspeccionar los locales en que habrán de funcionar las escuelas de niños, é informen lo que sea procedente.

Oficiar al Ayuntamiento de San Daniel para que sin excusa ni pretexto facilite habitación decente y capaz al Maestro público, y comunicar á éste que no puede reducir á sesión única las clases de su Escuela diurna.

Remitir á informe del Alcalde de Cantallops la reclamación de retribuciones producida por el Maestro público Sr. Lloret.

Rogar al Sr. Gobernador que haga cumplir al Ayuntamiento de Bolvir lo acordado por esta Junta sobre la casa-Escuela y habitación del Maestro.

Contestar al Alcalde de Susqueda que concrete las condiciones que reúnen los locales en que el Ayuntamiento tiene proyectado instalar las Escuelas.

Comunicar al Ayuntamiento de Garriguella que haga reparar y adecentar el local-Escuela de niños, el cual debiera también ensancharse; pero sobre este último punto fuera acaso conveniente que los niños ocupasen el local de las niñas y viceversa: respecto á este cambio de local dirá el Ayuntamiento su parecer.

Aprobar las listas de Maestros y Maestras aspirantes á interinidades, que se han formado con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.^o y 7.^o del Real decreto de 29 de mayo de 1910, en virtud de la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial* del día 13 de Julio último.

Aprobar lo propuesto por la comisión que ha examinado los expedientes para rectificar el escalafón de Maestros y Maestras de esta provincia, publicar en el *Boletín Oficial* el proyecto resultante y que corresponde al bienio que comprende los años 1909 y 1910.

Cumplimentar lo propuesto por el Sr. Inspector en su Memoria de la última visita ordinaria girada á las Escuelas de los partidos de La Bisbal, Santa Coloma de Farnés y parte del de Gerona.

Oficiar al Ayuntamiento de Cruilles respecto al asunto de las habitaciones del Maestro y de la Maestra.

Los Sres. Arquitecto é Inspector han dado cuenta verbal de su visita al edificio «Grupo Escolar» de esta capital, que se halla conforme y en disposición de que funcionen en él las Escuelas correspondientes.

Del nombramiento de D. Francisco Masó Perés, para San Miguel Campmajor; D. Miguel Traité Ayguavella para Cistella; D. José Avellí Girbés, para Vilademat; don Miguel Marull, para la auxiliaría de niños de Breda; doña Josefa Villa Piqué, para Palol de Rebardit; Don Sebastián Bosch Almirall, para Setcasas; D.^a Josefa Dabáu, para Urtg.

Del nombramiento de D. José Llobet, de Cantallops, para San Vicente de Llavaneras; D. Domingo Palau, de Ullastret, para Masias de San Hipolito de Voltregá; D.^a Maria Balmaña Parés. de Tragurá, para Crixell; y D.^a Josefa Tallaví. de Vilopriu, para Bellvehí.

* * *

Ascensos.—Circular dictando reglas para resolver reclamaciones de 825 pesetas ascendidos á 1.100.

Recibidas en este Ministerio numerosas instancias de Maestros que se consideran perjudicados en sus haberes por el ascenso de 825 pesetas, con retribuciones, al sueldo de 1.100, sin ellas, y teniendo en cuenta que todos los días se reciben nuevas peticiones de abono de las consiguientes diferencias, sin que en la mayoría de los casos se justifique su procedencia.

Esta Dirección general, con el fin de que puedan adoptarse las correspondientes resoluciones en el plazo más breve posible y de que quede una vez mas puntualizado cuales son las condiciones necesarias para el expresado abono, ha resuelto lo siguiente:

1.º Que los Maestros que se consideren perjudicados por el ascenso lo manifiesten, si ya no lo han hecho, en el improrrogable plazo de un mes, á partir de la publicación de esta disposición en la «Gaceta de Madrid».

2.º Que todas las instancias recibidas y las que se reciban se remitan á las Juntas provinciales respectivas para que informen concretamente puesto que se trata de hechos acerca de los extremos siguientes:

A) Si las cantidades reclamadas por retribuciones figuraban en las nóminas generales del Estado.

B) Si se percibían en virtud de contratos de los Maestros con los Ayuntamientos, aprobados por las Juntas provinciales.

C) Si se trata de retribuciones que viniera percibiéndose con anterioridad á 1.º de enero de 1902 y fueron comprendidas en las certificaciones personales que sirvieron de base para el pago de las Obligaciones de Primera enseñanza desde dicha fecha.

3.º Los expedientes en que consten estos extremos los devolverán las Juntas con su informe á esta Dirección general para la resolución de cada uno de los casos, y las instancias de los que no los acrediten las declararán sin curso, por improcedentes, comunicandolo á los interesados.

Dios guarde, etc. Madrid 5 de agosto de 1911.—El Director, Galarza.

(Gaceta 6 de agosto).

* * *

El Reformista Pedagógico, ha publicado un número extraordinario dedicado á D. Hermenegildo Giner de los Rios por su campaña á favor de los auxiliares de escuela pública.

* * *

Han ingresado en la Sección de Socorros de la Asociación Nacional D.^a Antonia Ferrer, de Camprodón y D.^a Mariángela Carré, de Camallera.

Recordamos á los señores maestros que no figuran en la Sección de Socorros, que durante este año puede ingresarse sin pago de cuotas atrasadas. Pensemos todos en la importancia de esa benéfica institución.

* * *

La Gaceta del 22 de Julio último, publicó una R. O. restableciendo el derecho de los maestros consortes al disfrute de doble casa habitación.

* * *

El día 2 de Agosto falleció en Luanco (Oviedo) D. Jesús Solana San Martín, ingeniero de minas é hijo de nuestro particular amigo don Ezequiel Solana, maestro de Madrid, á quien enviamos nuestro sentido pésame.

* * *

Lista de maestros aspirantes á interinidades pendientes de plaza en la Sección de la Junta de Instrucción Pública según lista de Diciembre último.

1. Don Tomás de A. Salietti Campeny, 2 José M.^a Boadas Cama, 3 José M.^a Mendoza Reyes.

Lista actual de Maestros aspirantes á interinidades formada por orden de méritos.

1. Don Sebastián Gallat Serra. 2 D. Victorino Vila Vergés. 3 Florencio Esteba Juana. 4 Antonio Pont. Moga. 5 José Basegaña Brosa, 6 Pedro Pujol Serra Tomás. 9 Benito Brugué Riera. 10 Emilio Balmaña Carreras. 11 Ramón Güibas Martí. 12 Narciso José Granés. 13 Tomás de A. Salietti Campeny. 14 José Bertrán Planella. 15 Juan Bagué Ribot. 16 Pedro Plana Rexach. 17 Sebastián Campsaulinas Codina. 18 Ramón Miarnáu Vila. 19 Juan Serrats Llapart. 20 Cosme Pujol Galcerán. 21 José Sanmartí Roca. 22 Ernesto Soliva Roses. 23 Francisco Riera Sirvent. 24 Ramón Ribas Descals. 25 Ramón Colom Llach. 26 Eudaldo Roca Carreras. 27 Narciso Pí Forment. 28 Salvador Figa Oliu. 29 Pedro Famada Daburán. 30 Odón Ferrer Ter. 31 Rafael Juli Arnáu. 32 Martín Font Palmada. 33 Joaquin de Batlle Llinás. 34 Bernardino Corral Devesa 35. Antonio Badía Miró. 36 José Viladomat Comas. 37 José M.^a Mendoza Reyes. 38 Antonio Gelabert Masó. 39 Juan Mir Arderiu. 40 Paulino Costa Barnadas. El Secretario *Juan Pastells*. El Gobernador interino *Sotomayor*.

Lista actual de maestras aspirantes á interinidades formada por orden de méritos.

1. Doña María Mercedes Domingo Miró. 2 María Pallarés Gines-ta. 3 Josefa Larumbe Eceiza. 4 Francisca Ibañez Cebrián. 5 Carmen Carbó Serrat. 6 Carmen Bermans Simó. 7 Josefa Perelló Rumiá. 8 Angela Margall Iral. 9 Juana Abella Puig.

El Secretario *Juan Pastells*. El Gobernador Presidente interino *Sotomayor*.

— ANUNCIOS —

Una página.	15 pesetas trimestre
Media página.	8'5 » »
Cuarto de página.	5 » »

Dirijirse á la Administración.